



Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 18 de mayo de 2020

**VISTO:**

La presentación realizada por el **Dr. Augusto César Crespi Abril**, según Nota entrada a FCNyCS, solicitando *dedicación exclusiva compartida*, en los términos de la Ord."C.S" N° 121, y

**CONSIDERANDO:**

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que el **Dr. Crespi Abril** se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, como Jefe de Trabajos Prácticos interino, dedicación Simple en la cátedra Filosofía de las Ciencias (RCDFCN N° 645/15) y Auxiliar de Primera interino, dedicación Simple en la asignatura Biología General (RCDFCN N° 464/16) y como Profesor Adjunto en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en la **Sede Puerto Madryn**.

Que corresponde realizar las adecuaciones necesarias, para dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. N° 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y  
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**Art.1°)** Designar al **Dr. Augusto Cesar CRESPI ABRIL** (CUIL N° 20-29908231-9) como Profesor Adjunto interino *dedicación exclusiva compartida*, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.

**Art.2°)** Establecer que la docente desempeñará actividades en esta Unidad Académica como Auxiliar de Primera en Biología General y JTP. en Filosofía de las Ciencias.

**Art.3°)** La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCNyCS-FHCS) según detalle:

- Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (50%)
- Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (50%)

**Art.4°)** Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

**Art.5°)** Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCION DFCNyCS N° 249/20**

Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Naz. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.